

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, un mes..... 1,50 ptal.  
Provincias, tres meses..... 5  
Extranjero (U. P.); tres meses. 10

NUMERO SUELTO, CINCO CENTIMOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En cuarta plana, 50 céntimos línea. — En  
tercera, al final, 1,50 pesetas línea. — Noti-  
cias, 4 pesetas línea.

22-jun-1918

# EL

Año XIX.—Núm. 8.160.

Redacción y Administración

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN

## El Instituto-Escuela

### COMENTARIOS A DOS REALES ÓRDENES

La "Gaceta" del 18 y a del 20 del presente mes han publicado dos reales órdenes suscritas por el Sr. Alba a propuesta de la Junta de Ampliación de Estudios para organizar el Instituto-Escuela de segunda enseñanza encomendado como ensayo a dicha Junta.

Las disposiciones reglamentarias de las citadas reales órdenes no corresponden ciertamente, ni en el orden pedagógico ni en el administrativo, a la fama de sus sabihondos redactores; pero como su crítica en estos aspectos llevaría a una exposición técnica demasiado minuciosa para el momento, conviene recoger solamente el sentido general de esta reglamentación del flamante Instituto-Escuela, cuyo nombre, bárbaramente compuesto, no puede recomendarse a los alumnos como elegancia de lenguaje.

Este Instituto o no representa nada o representa una crítica viva y acerba contra la organización de la segunda enseñanza en España; y con ser ésta importantísima para el país, porque se trata de la educación de los adolescentes de clases directoras en un período de la vida en que se constituye el carácter y se determina la vocación, conviene dejar para otra oportunidad el examen de este problema, que es en verdad complejo, y del que, por otra parte, ha tratado en más de una ocasión con notoria lucidez en estas mismas columnas nuestro querido amigo y colaborador D. Eduardo Jusué.

A este orden de consideraciones pertenece, sin duda alguna, la filiación de los límites de edad que la real orden del 12 de julio señala para la admisión de los alumnos en los diversos grados y para el término de los estudios.

Estos límites nos parecen equivocados, y la equivocación llega al absurdo, permitiendo excepciones a título de precocidad y de retardos mentales que solamente pueden ofrecer base científica para todo lo contrario de lo que la real orden dispone.

Y la excepción se agrava considerando prematura, como en realidad lo es, la edad fijada para el ingreso en la sección secundaria del Instituto.

Por este lado la Paidología de la Junta de Ampliación de Estudios no resulta muy acreditada.

Aunque el plan de estudios que se inicia en la real orden del 12 sólo llega al cuarto grado, por unas indicaciones surrarias que después se hallan en la citada disposición se advierte que los estudios comunes acaban con dicho grupo, reservándose para el quinto y sexto un plan rudimentario de estudios especiales sobre la cultura general adquirida la vocación de los alumnos y aun satisfacer sus curiosidades de saber, dignas siempre de ser atendidas, y mucho más en la edad crítica y de transición de los jóvenes para quienes el Instituto se dedica.

Quizás estas líneas generales de la organización de dicho Instituto, aunque enteramente embrionarias, son lo más plausible de la real orden del día 12.

Menos se presta al elogio el cuadro general de enseñanza, que incluye, en realidad, asignaturas, algunas, como la Música (no el Canto), la Caligrafía y ciertos trabajos manuales, de marcado carácter profesional; pero lo peor del caso es que el Instituto-Escuela, admitiendo la impropia denominación, será, en efecto, más Instituto que Escuela, cuando debiera ser lo contrario: más Escuela que Instituto.

Base técnica plausible del decreto del 10 de mayo era hacer de la Escuela y del Instituto actuales un nuevo organismo de educación en que se desarrollase, sin solución de continuidad, el período más intenso de cultura general, a la manera de lo que practican hace años, donde tienen libertad para ello, los religiosos de la Compañía de María (vulgo Marianitas), que de tan perfecta manera atienden a las necesi-

dades del bachillerato clásico, y los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que de igual modo son especialistas en el bachillerato técnico, que también suele llamarse moderno.

El cúmulo de asignaturas del nuevo plan, escasamente cíclico, complicado con la equivocación de la edad y las excepciones, a título de alumnos precoces y retardados, dará al traste con aquella base que, por ser científica, parecía fecunda y conveniente.

Por la real orden del 18 se introduce la novedad de que los niños de la sección preparatoria (de ocho a diez años) sean educados por maestras; as elegidas son todas competentes (algunas, por razón de su juventud, algo inexpertas); pero no hay en el acuerdo nada substancial que aprovechar, como los maestros no tengan la escasa galantería de reclamar estos puestos que a ellos correspondían por tradición legal.

Entre la real orden del 12 y el proyecto sobre el cual ha discutido la Junta de Ampliación de Estudios, hay diferencias notables a favor de lo acordado; pero de todas suertes, conociendo el modo de hacer de los que andan animando esta empresa, queda la sensación de algún vacío en estos dos órdenes capitales para la vida: la educación patriótica y la educación religiosa, que son los puntos vulnerables de ciertos pedagogos, cuyo estrecho espíritu está captado por exóticas aficiones.

El extranjerismo del nuevo plan es patente, y la preferencia francesa notoria; de haber tomado un patrón extranjero, quizás hubiera sido más fácilmente adaptable el italiano; pero de todas suertes, ni la Religión ni el Latín tienen en el nuevo plan el desarrollo del plan prusiano, por ejemplo, ni las enseñanzas que dan la base del patriotismo y de las demás virtudes cívicas (Lengua, Literatura, Historia y Geografía) están tan solícitamente tratadas como en el plan vigente de Francia.

No es posible enumerar como apéndice de estas notas los medios incluidos y omitidos en el plan del Instituto-Escuela para la educación religiosa de sus alumnos; y como el asunto es de interés capital, será objeto del artículo inmediato, cosa que parece más razonable que incitar al motín a los dignos profesores de los Institutos generales y técnicos.

Madrid, 20 de julio de 1918.

## Revista de la Prensa

DE MADRID

El Imparcial

Trata de la dimisión del ministro de Marina, y dice acerca de su sucesor lo que sigue:

"Claro está que después de lo que dice la nota oficiosa facilitada ayer en la Presidencia, escrita por el propio Sr. Maura, es notorio que se ha ofrecido la cartera de Marina al general Miranda; pero el hecho de venir éste directamente a Madrid, y no encaminarse desde Venta de Baños a San Sebastián, donde precisamente estará hoy al lado del Rey el ministro de Gracia y Justicia—notario mayor del Reino—, hace sospechar si habrá que obviar algún inconveniente para que el vicealmirante Miranda vuelva a ser ministro de Marina.

Por de pronto, el general Miranda tiene que conferenciar con el jefe del Gobierno, y una de dos: o la dimisión del general Pidal obedece a discrepancias de criterio respecto a la adaptación de las reformas militares, o la divergencia con el Sr. Maura ha surgido por alguna otra cuestión; en este caso fácilmente puede jurar el cargo el general Miranda; en el primero, habría que averiguar exactamente si el personal de la Armada se siente representado por su ca-